



**VALPARAÍSO**, 29 de julio de 2021

## **RESOLUCIÓN N° 1646**

La Cámara de Diputados, en sesión 64° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

Considerando que:

La salud sexual y reproductiva es parte de los Derechos Humanos. Las personas tienen derecho a ejercer el control y decidir libre y responsablemente sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluyendo entre ellas el derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el espaciamiento entre estos, a disponer de la información y los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.

La Anticoncepción Quirúrgica Voluntaria (AQV) son procedimientos de esterilización femenina y masculina. Ambos son métodos irreversibles o de alta improbabilidad de reversión y de alta eficacia, usados por millones de parejas en el mundo. La esterilización quirúrgica femenina es el método más ampliamente utilizado en el mundo (18,9% de las mujeres) y se estima que va a seguir siendo así por los próximos 20 años (1).

La ligadura tubaria (LT) es un método anticonceptivo permanente, que consiste en la oclusión (mediante la ligadura, sección u obstrucción) bilateral de las trompas de Falopio, con el fin de que las trompas entren en contacto con los espermatozoides (2). Es un método altamente efectivo, alcanza el 99,5% de efectividad.

La ligadura de trompas al ser un predicamento muy eficaz e irreversible, se exige que la solicitante deba ser adecuadamente informada de las diferentes alternativas anticonceptivas altamente eficaces no definitivas y de los riesgos de este procedimiento para que su decisión sea libre y voluntaria.

Lamentablemente existen varias denuncias de prácticas médicas que exceden con creces el deber de información a la solicitante, y que dan cuenta más bien de las convicciones del médico respecto a la oportunidad y necesidad del procedimiento. No son pocos los casos en que

**SEÑOR MINISTRO DE SALUD**



los especialistas imponen su postura personal frente a la decisión de las mujeres, sobre todo si se trata de mujeres jóvenes, sanas y sin hijos.

Los médicos que se niegan a realizar este procedimiento, sin realizar derivación alguna, violan la Ley 20.584 sobre Derechos y Deberes del paciente y desconocen lo resuelto por el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en la Recomendación General N° 24 que señala: “La negativa de un Estado Parte a prever la prestación de determinados servicios de salud reproductiva a la mujer en condiciones legales resulta discriminatoria. Por ejemplo, si los encargados de prestar servicios de salud se niegan a prestar esa clase de servicios por razones de conciencia, deberán adoptarse medidas para que remitan a la mujer a otras entidades que prestan esos servicios” (3).

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar al Ministro de Salud establecer explícitamente en las “Directrices para los servicios de salud sobre esterilización femenina” que los médicos tienen prohibido imponer su visión personal frente a la decisión de las mujeres que eligen ligar sus trompas como método de anticoncepción quirúrgica, y que en caso de objetar conciencia tiene el deber de derivar a la solicitante con otro médico que esté dispuesto a realizar el procedimiento.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de US.

Dios guarde a US.,

**FRANCISCO UNDURRAGA  
GAZITÚA**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line.

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados

## Anexo

Notas:

- 1) [https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/09/2018.01.30 NORMAS-REGULACION-DE-LA-FERTILIDAD.pdf](https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/09/2018.01.30_NORMAS-REGULACION-DE-LA-FERTILIDAD.pdf)
- 2) <https://salud.gob.ar/dels/entradas/anticoncepcion-quirurgica-un-derecho-de-todas-las-personas>
- 3) <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1280.pdf>